



DECRETO.

Asunto: Listados provisionales de personas admitidas y excluidas en diferentes procedimientos de estabilización y consolidación (Ley 20/2021).

Mediante Resolución de Alcaldía 531/2022, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 308, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales y específicas para los procesos selectivos de consolidación (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021) y estabilización (artículo 2 de la Ley 20/2021), de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedrezuela, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos 35/2022, de 18 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 444, de 20 de mayo de 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía 538/2022, de 30 de diciembre, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela, se subsanó el texto de las bases reguladoras de los procesos indicados, al advertirse errores materiales en el texto aprobado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión varios para los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedrezuela, con lo estipulado en las bases generales y específicas de cada procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para varios de los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedrezuela, según los anexos adjuntos a la presente resolución.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguientes de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que las personas interesadas formulen reclamaciones o subsanen su solicitud, de conformidad con las bases generales y específicas de cada procedimiento.

TERCERO.- Publicar la siguiente resolución en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y, una vez realizada dicha publicación, publicar la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela y en la apartado de empleo municipal de la web del Ayuntamiento de Pedrezuela.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

RODRIGO GARCIA ZAFRA (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 12/03/2024

HASH: cebf887c137c63436eaf4fbac3f8e323



DECRETO
Número: 2024-0159 Fecha: 12/03/2024

Cód. Validación: 7W2ZL6ZRHYJ62SPKAD5RT6SHU
Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17





ANEXO 14 – MONITOR/A DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS (1 PLAZA)
CONCURSO - CONSOLIDACIÓN (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª LEY 20/2021)

LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI
Zafra	Ruiz	María del Valle	****4302*
Soler	Peciña	Fernando José	****4304*

LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

No se producen

DECRETO
Número: 2024-0159 Fecha: 12/03/2024

Cód. Validación: 7W2ZL6ZRHXYJ6ZSPKAD5RT6SHU
Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

